

SAN PEDRO, 26 de abril de 2013.-

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 646 / **VISTOS:** La necesidad de realizar el mejoramiento de rodado de los caminos vecinales de la Comuna de San Pedro.

Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Resolución Exenta Nº1990, de fecha 25.10.2012, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y este Municipio.

Las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes; para el llamado a Licitación Pública para compra de materiales por el Proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO”

ID Nº4496-18-LP12

El informe de Evaluación, de fecha 28.03.2013, elaborado por la comisión de evaluación con aceptación del Sr. Alcalde.

Decreto Alcaldicio Nº578, de fecha 05.04.2013, que adjudica las 02 (dos) mejores ofertas referentes a la licitación pública 4496-18-LP12.

Contrato de Compraventa de Materiales de Construcción, de fecha 23.04.2013 y Anexo de Bienes Adquiridos, entre Sociedad Técnica y Eléctrica Metalúrgica y Servicios ETACAM Limitada y este Municipio.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Contrato de Compraventa de Materiales de Construcción, de fecha 23.04.2013 y Anexo de Bienes Adquiridos, entre Sociedad Técnica y Eléctrica Metalúrgica y Servicios ETACAM Limitada y este Municipio, por un valor de \$16.076.186.- IVA Incluido, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Caminos de la Comuna de San Pedro", ID Nº4496-18-LP12, en un plazo de entrega de 24 horas.

2. **GARANTICESE**, el Fiel y Cabal cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía Bancaria Nº6124740, del Banco Estado, por un monto de \$803.809.-, equivalente al 5% del monto total contratado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/MGU/MMM/JPA/cmo.
DISTRIBUCIÓN.

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (Arch.).

**CONTRATO DE
COMPRAVENTA DE
MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA LA
OBRA :**

"MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO"

ID N° 4496-18-LP12

En San Pedro, a 23 días del mes de Abril del año 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.073.100-2, representada por su Alcalde don FLORENTINO FLORES ARMIJO, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.671.006-8, ambos con domicilio en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, Provincia de Melipilla, en adelante "el Municipio" por una parte; y por la otra **SOCIEDAD TÉCNICA Y ELÉCTRICA METALÚRGICA Y SERVICIOS ETACAM LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.164.791-1, representada legalmente por don Cristián Fernando González Arce, cédula nacional de identidad número 16.291.663-7, ambos domiciliados en Valdés N° 715, comuna de Melipilla, en adelante "el Contratista"; los comparecientes mayores de edad exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 5 de Abril de 2013, se adjudicó la Licitación Pública para compra de materiales por el proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO"** al oferente **SOCIEDAD TÉCNICA Y ELÉCTRICA METALÚRGICA Y SERVICIOS ETACAM LIMITADA**, dicha adjudicación tiene el número de adquisición ID N° 4496-18-LP12 en el Portal de Mercado Público.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde y de conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1990, de fecha 25 de Octubre de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y este Municipio;

REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

compra materiales de construcción al contratista ya individualizado, quien se obliga a su entrega en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas; y lo señalado en su oferta y presupuesto detallado en el decreto de adjudicación señalado en la cláusula primera de este instrumento, antecedentes que se entienden formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.-

TERCERO: El plazo de entrega de los productos adquiridos será de veinticuatro horas contabilizadas a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

CUARTO: El monto total a pagar por los bienes adquiridos es la suma de \$16.076.186.- (dieciséis millones setenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos) IVA incluido, en moneda nacional.-

QUINTO: El Municipio pagará al Contratista por los materiales recibidos previo visto bueno de la Inspección Técnica del Contrato, para estos efectos, la Dirección de Obras Municipales, quien deberá recibirlos en la bodega municipal.

SEXTO: El Contratista, para los efectos de garantizar el fiel y cabal cumplimiento de este contrato deberá presentar, Boleta de Garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, por un monto de \$803.809.- (ochocientos tres mil ochocientos nueve pesos) equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de 30 días corridos. Contra la entrega de esta boleta, deberá procederse a la devolución de la boleta de seriedad de la oferta entregada por el contratista.

SÉPTIMO: En caso de atraso en la entrega de los materiales adquiridos se aplicará al contratista una multa diaria del dos por mil (0,2%) del valor total del contrato; la que se hará efectiva por medio de una retención administrativa del pago.-

OCTAVO: El Contratista queda desde ya obligado a dar estricto cumplimiento de cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato.-

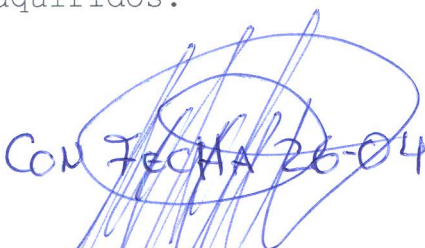
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término administrativamente al contrato tanto por causas no imputables al contratista como por causales imputables a él; en ambos casos dicha acción se efectuará mediante

DÉCIMO: La personería de don FLORENTINO FLORES ARMIJO para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes; la personería de don Cristián Fernando González Arce para representar a la Sociedad Técnica Eléctrica Metalúrgica y Servicios ETACAM Limitada consta en la modificación de sociedad de fecha 16 de Febrero de 2013, otorgada ante Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla, don René Alejandro Martínez Loaiza; el cumplimiento de los requisitos de inscripción en el registro ChileProveedores consta en certificado verificado en el portal respectivo.-

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla y se someten a la competencia de los Tribunales que ejercen jurisdicción en dicha provincia.-

DUODÉCIMO: En comprobante y previa lectura las partes ratifican y firman junto al Secretario Municipal que autoriza en calidad de Ministro de Fe. Se entiende formar parte del contrato principal anexo detallado de los bienes adquiridos.

CON FECHA 26-04-03


SOCIEDAD TÉCNICA ELÉCTRICA Y
METALÚRGICA Y SERVICIOS ETACAM
CONTRATISTA

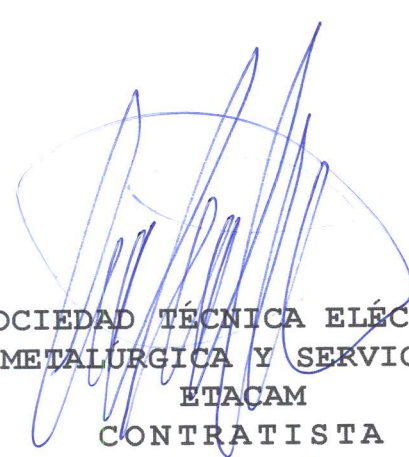

FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANEXO DE BIENES ADQUIRIDOS:

- Arena silícea, tres mil doscientos metros cúbicos, Maicillo, puesto en diferentes puntos de la comuna a máximo 25 kilómetros desde el centro de San Pedro.
- Arena silícea, cien metros cúbicos, relleno estructural, instalado en diferentes puntos de la comuna a 25 kilómetros del centro de San Pedro.
- Arena silícea, sesenta metros cúbicos, ripio 3/4", puesto en diferentes sectores de la comuna a 25 kilómetros a la redonda de San Pedro.
- Arena silícea, treinta y cinco metros cúbicos, Arena Negra, Gruesa, puesta a 25 kilómetros desde el centro de San Pedro.


SOCIEDAD TÉCNICA ELÉCTRICA
METALÚRGICA Y SERVICIOS
ETACAM
CONTRATISTA

26-04-13


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN
PEDRO


JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE